GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 865-2012-GRA/ER

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012";

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante documento N° 2708-2012-GRA/GRAG-OBRAS, solicita recursos presupuestales para la continuidad de ejecución del proyecto de inversión 2.149581 "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo en las Provincias de Caravelí e Islay, Región Arequipa" por el monto de S/. 150,000.00;

Que, para el cumplimiento del considerando anterior, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, previas las coordinaciones pertinentes, a través del documento N° 203-2012-GRA/ORPPOT-OPT, dispone se efectué una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, hasta por el monto total de S/. 150,000.00, actuando como habilitadora de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, a través del proyecto 2.111564 "Mejoramiento del Santuario de Chapí, como Atractivo Turístico del Circuito Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya, Arequipa-Arequipa" y habilitada la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa para el Proyecto 2.149581 "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo en las Provincias de Caravelí e Islay, Región Arequipa", la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" Canon Minero;

Que, al respecto, mediante Informe N° 291-2012-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de las Unidad Ejecutora de Agricultura Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 466-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto de S/. 150,000.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, destinados a la continuidad de ejecución del Proyecto de Inversión 2.149581 "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca

Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo en las Provincias de Caravelí e Islay, Región Arequipa", en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recursos "H" Canon Minero, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	:	**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**	
PLIEGO	:	**443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**	
FTE. FTO.	:	**5. RECURSOS DETERMINADOS**	
RUBRO	:	**18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES**	
TIPO DE RECURSO	:	**"H" CANON MINERO**	
DE LA:			
UNIDAD EJECUTORA	:	**001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos**	
Proyecto	:	2 111564 "Mejoramiento del Santuario de Chapí, como Atractivo Turístico del Circuito Turístico de la Ruta del Loncco Arequipeño, Distrito de Polobaya, Arequipa – Arequipa"	
Obra	:	4000143 Recuperación de Infraestructura Turística	
Función	:	Agropecuaria	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	150,000.00
		TOTAL RECURSOS HABILITADORES	**150,000.00**
A LA:			
UNIDAD EJECUTORA	:	**100 AGRICULTURA AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	:	**Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos**	
Proyecto	:	2.149581 "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphoninus Phillyreae en el Cultivo de Olivo en las Provincias de Caravelí e Islay, Región Arequipa"	
Acción de Inversión	:	6000009 Asistencia Técnica	
Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	150,000.00
		TOTAL RECURSOS HABILITADOS	**150,000.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, dispondrán que sus Oficinas de Tesorería, realicen las coordinaciones del caso, para fines de efectuar la transferencia de recursos en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recursos "H" Canon Minero, para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.-Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 100 Agricultura Arequipa, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los SIETE (07) días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE